

CAP de TUDELA

NORMAS para los GRUPOS de TRABAJO

El **Grupo de Trabajo** es la modalidad de formación caracterizada por el máximo grado de autonomía y constituye un espacio de formación complementario a los equipos docentes que existen en los centros. Es una modalidad destinada a personas que pertenecen a uno o varios centros educativos del mismo o de diferente nivel y que comparten determinadas inquietudes relacionadas con la elaboración de materiales curriculares o con el tratamiento didáctico de temas específicos.

1. Constitución del Grupo de Trabajo. Requisitos

- a) El grupo de trabajo está integrado por un mínimo de tres docentes
- b) Uno de los integrantes asumirá las funciones de coordinación del grupo.
- c) El grupo elaborará un Plan de trabajo, que presentará en el CAP, utilizando el modelo correspondiente: **MD2202 Proyecto de Grupo de Trabajo**.
- d) El Equipo Pedagógico del CAP estudiará la viabilidad del proyecto. En su caso, colaborará con el grupo para perfilar y concretar el proyecto, y finalmente decidirá sobre su aprobación, de acuerdo con los **Criterios para la aprobación de Grupos de Trabajo** (Anexo I). La aprobación debe contar con el visto bueno del Negociado de Centros de Apoyo al Profesorado.
- e) Se asignará un asesor responsable del grupo, que realizará el seguimiento.
- f) Podrán presentarse propuestas de grupos de trabajo hasta el 1 de marzo.
- g) Cada profesor sólo puede participar (en un curso académico) en un **máximo de dos** grupos de trabajo. Además, no puede coordinar simultáneamente (considerando la fecha de inicio y finalización de las sesiones del grupo) dos grupos.

2. Presupuesto

El proyecto de grupo de trabajo incluirá el Presupuesto de los gastos estimados para su desarrollo. Este Presupuesto no puede sobrepasar el límite máximo establecido anualmente para los grupos de trabajo, y los gastos no podrán exceder el presupuesto aprobado.

Pueden incluirse sesiones con ponentes hasta un máximo de 4 horas.

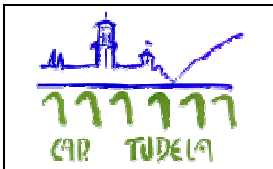
Cuando se realice adquisición de material, el coordinador del grupo firmará de modo legible el albarán. Este albarán se entregará en el CAP y la factura será enviada por el establecimiento (que debe tener convenio con el Gobierno de Navarra) al Departamento de Educación para su posterior abono. Tanto en la factura como en el albarán figurarán los siguientes datos:

Servicio de Formación e Innovación educativa

G.T. (*especificar el nombre del grupo de trabajo*) del CAP de Tudela

Cuesta Santo Domingo s/n 31001 Pamplona

NIF : S - 3100007 - H



3. Evaluación

Una vez finalizado el trabajo, el Grupo elaborará una **Memoria**, en soporte informático en la que se recoja y evalúe la actividad desarrollada (Anexo II). El coordinador presentará en el CAP la Memoria y, en su caso, los materiales elaborados antes del 30 de mayo.

En el CAP se constituirá una Comisión de Evaluación de Grupos de Trabajo integrada por la Jefa del Negociado de Centros de Apoyo al Profesorado, el Director del CAP y el Asesor responsable del grupo, que valorará la Memoria y los materiales elaborados y decidirá el número de horas que se certifican (en función del trabajo realizado y hasta el número máximo de horas propuestas)

4. Certificación


Se certificarán las horas estimadas por la Comisión de Evaluación, a los integrantes del grupo que hayan asistido, al menos, al 80% de las sesiones presenciales previstas. Al coordinador se le certificarán estas horas como coordinador.

5. Funciones del coordinador

- a) Presentar el proyecto en el CAP
- b) Convocar las sesiones y comunicar al asesor responsable los posibles cambios en el calendario de trabajo inicial
- c) Responsabilizarse de las hojas de firmas en cada sesión
- d) Servir de enlace con el asesor responsable
- e) Gestionar las adquisiciones
- f) Presentar en el CAP y en el tiempo y la forma establecidos, la Memoria, las hojas de firmas de todas las sesiones y los materiales elaborados.

6. Otras


La Memoria, el material elaborado y el material adquirido no fungible (bibliografía,...) quedarán en depósito en el CAP. Los materiales elaborados por el grupo se podrán difundir en los centros de la Comunidad Foral de Navarra, siempre que se respeten los derechos de propiedad intelectual de los autores.

	CAP de TUDELA
	NORMAS para los GRUPOS de TRABAJO

ANEXO I

Criterios para la aprobación de Grupos de Trabajo

1. No puede ser objetivo del Grupo desarrollar tareas inherentes a la actividad docente (elaboración de instrumentos de planificación institucional, programación, concreción y revisión del currículo,...)
2. Las sesiones del Grupo tendrán una duración mínima de 45 minutos y se desarrollarán fuera del horario lectivo del centro. Podrán tener lugar en el horario complementario del centro dedicado a tareas de planificación institucional y a actividades formativas, salvo:
 - a) En la mitad establecida por el Equipo Directivo para tareas de centro, en los centros de Infantil y Primaria.
 - b) El primer y tercer miércoles de cada mes, en los centros de Secundaria.
3. Adecuación del “tamaño” del grupo (número de integrantes) a los objetivos previstos.
4. Adecuación de las horas propuestas a los objetivos previstos.
5. Valoración positiva del proyecto por el Equipo Pedagógico del CAP

	CAP de TUDELA
	NORMAS para los GRUPOS de TRABAJO

ANEXO II

Guión para la elaboración de la Memoria

1. Características del Grupo

- Profesores implicados
- Centro
- Historia del Grupo
- Organización del Grupo

2. Características del Proyecto

- Título
- Finalidad
- Objetivos
- Justificación
- Temporalización

3. Calendario de trabajo y horario de reuniones

4. Metodología de trabajo

5. Materiales producidos por el Grupo

6. Incidencia o aplicación del trabajo en el aula o en el centro

7. Evaluación

- Grado de consecución de los objetivos propuestos
- Grado de satisfacción
- Participación e implicación de los componentes
- Nivel de autonomía del Grupo
- Calidad y utilidad de los materiales producidos